PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Puebla, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres, en el Municipio de Huauchinango de dicha entidad federativa.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR BALBINA HERNÁNDEZ ALARCÓN, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE LA UNIDAD DE GÉNERO QUIEN FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA, LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACIÓN, DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MARÍA TERESA CASTRO CORRO, Y EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA, GILBERTO HIGUERA BERNAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Después de examinar los informes periódicos séptimo y octavo combinados (CEDAW /C/MEX/7-8) en sus reuniones 1051ª. y 1052ª, recomendó al Estado mexicano, en el documento de las observaciones finales, que se debería: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer; ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia; iii) Adoptar medidas para mejorar los servicios de apoyo para las mujeres y las muchachas que son víctimas de la violencia, entre otras cosas garantizando su acceso a centros de atención y refugios establecidos, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Puebla.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación, en lo sucesivo DOF el día 11 de diciembre de 2019 establece en su artículo 23 las acciones que se deberán observar en el diseño, elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de resultados de los programas de la Administración Pública Federal, contemplados en el Anexo 13. Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y en el Anexo 33. Ampliaciones al Ramo 4 Gobernación, en los cuales se señalan los montos autorizados para cada uno de los programas y actividades para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número FGEP/800/2020 de 29 de enero de 2020, suscrito por Gilberto Higuera Bernal, en su carácter, en ese momento, del Fiscal de Investigación Metropolitana y Encargado del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Puebla, actualmente Fiscal General del Estado de Puebla, se solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en el Municipio de Huauchinango, en el Estado de Puebla.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "*Criterios de Operación para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2020*" (Criterios), publicados en la página electrónica de la CONAVIM, el 23 de diciembre de 2019 por la CONAVIM, el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de $18'000,000.00/100 M.N. (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en el Municipio de Huauchinango, en el Estado de Puebla. Dicha situación se notificó al Gobierno del Estado de Puebla mediante oficio número CNPEVM/160-2/2020 de fecha 28 de febrero de 2020.

El Centro de Justicia para las Mujeres estará ubicado en una fracción que se segrega del predio denominado: “El Potrero”, ubicado en Venta Grande, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla.

La dependencia responsable del proyecto se compromete a concluir la primera y única etapa del Centro de Justicia para las Mujeres, que se construye en el 2020. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento, así como apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que deriven del mismo.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II, y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 ("Decreto"), y puede celebrar convenios de conformidad con la fracción XIII del artículo Cuarto del decreto antes referido.

I.5. La persona Titular de la Comisionada Nacional, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo Cuarto fracción XIII del Decreto de Creación de la CONAVIM y en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, y con la Constancia de Suficiencia Presupuestaria número 314582.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Ejercicio del Poder Ejecutivo se deposita en el Gobernador del Estado de Puebla, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 70 y 79, fracciones I, II, XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.3. Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría de Gobernación, David Méndez Márquez**,** quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de los artículos 82, primer párrafo, y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9, 30, fracción III, 31, fracción I, y 32, fracciones I y XXXIII, y Décimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; y 1, 3, 5, fracción I, 14, 16, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Secretaria General de Gobierno vigente, de conformidad con el Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 82, párrafo primero, y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9, 13, párrafo primero, 19, 30, fracción III, 31, fracción II y 33, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 2, 3, fracción XII, 11, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, María Teresa Castro Corro, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas, con acuerdo del Titular del Gobierno del Estado, se encuentra facultada para suscribir el presente Convenio.

II.5. La Fiscalía General del Estado de Puebla es un órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, al cual incumbe la persecución de los delitos del orden común cometidos en el territorio del Estado de Puebla; conforme a lo dispuesto por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 4, 7, fracciones I y IV, 8 y 20, fracción I de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla; cuya representación legal corresponde a Gilberto Higuera Bernal, Fiscal General del Estado de Puebla, en términos de los artículos 13, 18, 19 y 30 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Puebla, y su última reforma publicada en Periódico Oficial del Estado de Puebla, el 17 de marzo de 2020, número 11, Quinta Sección Tomo DXXXIX.

II.6. La Fiscalía General del Estado de Puebla, cuenta con el terreno en el que se construirá el Centro de Justicia para las Mujeres con sede en el Municipio de Huauchinango, en el Estado de Puebla, a través del proyecto denominado “Centro de Justicia para las Mujeres con sede en el Municipio de Huauchinango, en el Estado de Puebla” en adelante "El Proyecto", materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales, como se acredita con el oficio número FGE/OM/DOL/1821/2020, firmado por Cristóbal Arrieta Desentis, Oficial Mayor de la Fiscalía General del Estado de Puebla.

II.7. La Fiscalía General del Estado de Puebla, por donación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huachinango, Estado de Puebla, para única y exclusivamente, para la Construcción del Centro de Justicia para Mujeres; es propietaria del terreno que se segregó del predio denominado “EL POTRERO”, ubicado en Venta Grande, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, el cual tiene una superficie de 2,711.28 m2, y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en el objeto del Convenio y el Anexo Técnico.

Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del antes referido proyecto, con la Escritura Pública número 1,344, pasada ante la fe del Notario Público número 4, del Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, Carlos Efrén Ferrao Rojas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Huauchinango, Estado de Puebla bajo la partida número 331, folio 84, libro 01, tomo 82, de fecha día 30 de enero de 2020, misma que adjunta para pronta referencia.

II.8. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio el ubicado en: Calle 11 Oriente número Exterior 2224, Colonia Azcarate, Localidad Puebla, Municipio Puebla, Entidad Federativa Puebla, Código Postal 72501.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Puebla, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y la *Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla*.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los "Criterios", que regulan el presente convenio.

III.6. Se obligan "LAS PARTES" a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y programas que se deriven del mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres, con sede en el Municipio de Huauchinango, en el Estado de Puebla, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

"El Proyecto" se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el "Cronograma de Avance Físico- Financiero de la Obra" en su numeral 15, que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que "El Proyecto" descrito en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "LA SECRETARÍA" de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de $18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.) exclusivamente para la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres, con sede en el Municipio de Huauchinango, en el Estado de Puebla.

Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará, el terreno en el que se construirá el Centro de Justicia Para las Mujeres, previamente donado por el Municipio de Huauchinango, a la Fiscalía General del Estado de Puebla, descrito en la declaración II.7.

Los recursos federales se transferirán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas en la cuenta productiva específica abierta previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la presente CLÁUSULA y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de "El Proyecto" de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Nombre del beneficiario:	Gobierno del Estado de Puebla
Nombre de la institución financiera:	BBVA Bancomer, Banca de Gobierno- Puebla 0688
Nombre del proyecto:	"CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES, HUAUCHINANGO 2020"
Clabe Interbancaria	012650001152119480
Cuenta bancaria:	00115211948
Tipo de cuenta:	Productiva
Número de sucursal:	0688 Gobierno Puebla
Número de plaza:	650 Puebla
Fecha de apertura:	6 de marzo de 2020
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	1. Guillermina Canseco Carrera 2. Rafael Agustín Huerta Sánchez

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI") prevista en el numeral 8.10 de los "Criterios", que regulan el presente convenio.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los "Criterios", para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;

b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y

c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de "El Proyecto" del Centro de Justicia para las Mujeres, con sede en el Municipio de Huauchinango, en el Estado de Puebla.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de lo previsto en los *"Criterios"* "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;

c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo del objetivo establecido en el numeral 1 y de la meta comprometida en el numeral 2 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;

d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y

e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento al Centro de Justicia para las Mujeres con sede en el Municipio de Huauchinango, en el Estado de Puebla, una vez que se encuentre en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de lo previsto en los "Criterios", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

a. Destinar por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio;

b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.7. del presente Convenio;

c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020;

d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a “El Proyecto”, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Puebla, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio;

e. Realizar las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,* a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;

f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;

g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;

h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Puebla la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;

i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General del Estado de Puebla los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;

j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres, con sede en el Municipio de Huauchinango, en el Estado de Puebla, por conducto de la Fiscalía General del Estado de Puebla;

k. Entregar mensualmente por conducto de la Fiscalía General del Estado de Puebla a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM y por conducto de la persona Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta establecida en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Puebla, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del 2020;

m. Presentar a "LA SECRETARÍA" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2020, un Acta de Cierre firmada por la persona Titular de la Fiscalía General del Estado de Puebla, en la que se incluyan datos generales, objetivo y descripción de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución; los compromisos asumidos por "LAS PARTES", los trabajos ejecutados con el subsidio asignado por la CONAVIM y los alcances logrados; memoria fotográfica del antes, durante y después de la construcción del Centro de Justicia para las Mujeres; relación de facturas que comprueben la erogación del subsidio otorgado, así como los comprobantes de los reintegros a la Tesorería de la Federación: estados de cuenta bancarios desde la fecha de transferencia hasta el cierre de "El Proyecto", y el documento que emita la institución bancaria donde radicó el subsidio, en el que conste la cancelación de dicha cuenta.

n. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;

o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno de México, a través de "LA SECRETARÍA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y

p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

SEXTA. ENLACES. El servidor público que fungirá como enlace entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" María de Lourdes Silva Beguerisse, designada mediante el oficio número FGE/OM/DOL/PI/4028/2020, firmado por Gilberto Higuera Bernal, Titular de la Fiscalía General del Estado de Puebla, y para "LA SECRETARÍA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El Proyecto" aprobado, en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado de Puebla, deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARÍA", por conducto de la/el Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial, Responsable de los Centros de Justicia de la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 13.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y la meta(s) establecida(s) en el numeral 2 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Puebla, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO " en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se trasferirá el subsidio en el 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la LFPRH.

NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS. "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres, con sede en el Municipio de Huauchinango, en el Estado de Puebla.

DÉCIMA. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA. El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la –Fiscalía General del Estado de Puebla.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 5, 8.8, 8.10 y 8.11 de los "Criterios" y estará a cargo de la Titular de la Dirección General Adjunta de Vinculación Interinstitucional y Territorial de la CONAVIM.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del Ejercicio Fiscal 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las

cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

DÉCIMA TERCERA. DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE RECURSOS. "LA SECRETARÍA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa audiencia de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. Los subsidios asignados para la creación del Centro de Justicia para las Mujeres no son regularizables y no pierden su carácter federal al ser transferidos a las entidades federativas, por lo que su asignación, ejercicio, comprobación, registro, vigilancia y control se sujetarán a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento; a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; al Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal; a los Criterios y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como la Auditoría Superior de la Federación, los Órganos Internos de Control de las entidades federativas y los Órganos Técnicos de Fiscalización Federales y Estatales, podrán realizar actividades de fiscalización y auditoría, correspondientes al ejercicio del subsidio en el ámbito de sus respectivas competencias, sujetándose a la legislación aplicable en la materia.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en un plazo de 90 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y

b. En los casos previstos en el numeral 14.1 de los "Criterios".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución: ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES". En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO. En el supuesto de que exista algún incumplimiento- el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los numerales 8.15, 13.2.7 y 14.2.7 de los "Criterios".

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente instrumento será publicado en el Diario Oficial de la Federación, y el "GOBIERNO DEL ESTADO" lo publicará de conformidad con su normatividad aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. DIFUSIÓN. "LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 29, apartado III, inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020. De igual manera, todo gasto en la comunicación y divulgación se deberá señalar en forma expresa e idéntica, que se realiza con los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 23 días de julio de 2020.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.- De conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de la Unidad de Género, servidora pública de nivel jerárquico inferior, con fundamento en el artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Puebla, **Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **David Méndez Márquez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Puebla, **Gilberto Higuera Bernal**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE HUAUCHINANGO EN EL ESTADO DE PUEBLA

1. Nombre, objetivo y descripción de "El Proyecto":

- **Nombre o denominación:** Centro de Justicia para las Mujeres con Sede en el Municipio de Huauchinango en el Estado de Puebla (CJMH).
- **Objetivo:** Los índices de violencia en contra de las mujeres en la sierra norte de Puebla han sido identificados en el marco de la Alerta de Violencia de Género que fue admitida por el Estado de Puebla. Por ello se pensó en un Centro de Justicia para las Mujeres en la región que dé respuesta a las necesidades de acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas. El municipio de Huauchinango es cabecera distrital y mantiene una distancia relativamente cercana con los estados Hidalgo, Tlaxcala y Veracruz. Se localiza en la parte noroeste de Puebla en la Sierra Norte del Estado y colinda con municipios como Zacatlán, Honey, Pahuatlán, Ahuazotepec, Naupan, Xicotepec, Juan Galindo, Camotepec, Chiconcuautla, Tlaola, Tlapacoya, Zihuateutla, Venustiano Carranza, Jalpan, Francisco Z. Mena, Pantepec, Tlacuilotepec y Tlaxco, muchos de los cuales podrán beneficiarse con la creación del Centro de Justicia para las Mujeres. Para lograrlo se plantean acciones coordinadas entre el municipio, el estado y la federación con el objetivo de sumar esfuerzos y recursos entre los tres niveles de gobierno y organizaciones de la sociedad civil; se busca crear espacios que concentren bajo un mismo techo servicios multidisciplinarios tales como: atención psicológica, jurídica, médica y de trabajo social, particularmente a través de talleres de empoderamiento social y económico encaminados a apoyar a las mujeres a salir del círculo de violencia.
- **Descripción:** Las áreas que se tienen contempladas para brindar la atención integral a las mujeres son: Área de recepción y preentrevista; salas de espera; Salas de bienvenida; Salón de juntas; Salón de usos múltiples; Cubículos para talleres de empoderamiento; Taller de computación; Consultorio médico; Área lúdica; Refugio temporal; Consultorio de psicología (adultos, y niños y niñas); Área de lactancia; Área de procuración de justicia (ministerios públicos, Policía de Investigación); Área de Seguridad (Policía Municipal y Estatal) unidad de Atención Inmediata a Mujeres (Secretaría de Seguridad Pública del estado de Puebla), entre las más importantes.

2. Meta que se estima alcanzar en el 2020:

- **Descripción de la meta:** Construcción del CJMH en una etapa, la cual se encuentra detallada en el "Catálogo de Conceptos" que incluye este documento.

3. Justificación de la Creación del Centro de Justicia para las Mujeres:

Las condiciones sociales, económicas, culturales y educativas específicas del municipio de Huauchinango son suficientes para justificar la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres en la región. Lamentablemente, si el acceso que tienen las mujeres a la justicia en las zonas urbanas es complicado, lo es más en zonas rurales y preeminentemente indígenas. El municipio de Huauchinango y las zonas circundantes reúnen todas estas condiciones que de suyo justifican acercarles servicios de toda naturaleza, más aún aquellos que puedan eventualmente transformar las condiciones bajo las cuales la violencia se normaliza y por tanto se tolera sistemáticamente.

El Municipio tiene una población de 97,753 habitantes de los cuales 51,417 (53%) son mujeres y 14,073 (14.3 %) son niños y niñas menores de 6 años. El municipio de Huauchinango perteneció recientemente, además, a la Cruzada Nacional Contra el Hambre y está catalogado con alta y muy alta marginación, teniendo además un 25% de población indígena. Lo anterior da cuenta de una serie de rezagos y problemas sociales entre los que se puede destacar la discriminación y la violencia en contra de las mujeres, con una prevalencia importante de trata de personas.

Las mujeres indígenas y rurales son violentadas de manera particular, pues además de ser objeto de violencia física, psicológica, patrimonial, económica, sexual, obstétrica y política por ser mujeres sufren también de discriminación por ser indígenas. A pesar de los adelantos, y de contar con un marco jurídico con enfoque de género como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia, las mujeres indígenas son violentadas al no poder acceder a los derechos básicos como educación, salud, trabajo, participación política y social. A ello se suma que en los últimos años el número de mujeres que viven en situación de pobreza aumentó dando paso a la "feminización de la pobreza".

La violencia contra las mujeres indígenas es un grave obstáculo para alcanzar el desarrollo y la dignidad de las personas y comunidades y es un problema grave que atenta contra sus derechos humanos, limitando su libertad y autodeterminación.

El desarrollo de un modelo intercultural sensible será uno de los principales retos para el establecimiento efectivo de un Centro de Justicia para las Mujeres en la Sierra Norte de Puebla.

De ahí que se haga la gestión para establecer un Centro de Justicia para las Mujeres en el Municipio de Huauchinango, uno de los 50 municipios con alerta de violencia de género, cuyo impacto para las mujeres no se limitará al propio municipio en cuestión sino también a aquellos que con él colindan. Generar acciones afirmativas que se centren en los derechos y necesidades de las mujeres del interior del Estado es fundamental para extender las acciones necesarias que les hagan accesible la justicia, ofreciendo bajo el mismo techo, un clima seguro, agradable, cómodo y confiable, con personal especializado y los recursos que requieren para recuperar su proyecto de vida.

4. Datos de contacto:

Titular de la Dependencia responsable de "El Proyecto":

- **Nombre:** Gilberto Higuera Bernal
- **Cargo:** Fiscal General del Estado de Puebla
- **Área de adscripción:** Fiscalía General del Estado de Puebla
- **Número de teléfono:** 2117900 ext. 4008
- **Correo electrónico:** gilberto.higuera@fiscalia.puebla.gob.mx
- **Dirección para recibir notificaciones:** Boulevard Héroes 5 de Mayo, esquina 31 Oriente, S/N, Colonia Ladrillera de Benítez, Código Postal 72530, Puebla, Estado de Puebla.

Datos de la persona Enlace del Estado:

- **Nombre:** María de Lourdes Silva Beguerisse.
- **Cargo:** Encargada del Despacho de la Subdirección de Proyectos de Inversión y Obra.
- **Área de adscripción:** Oficialía Mayor de la Fiscalía General del Estado de Puebla.
- **Número de Teléfono:** 2226266007
- **Correo electrónico:** proyectos.fge@gmail.com.
- **Dirección para recibir notificaciones:** Boulevard Héroes del 5 de Mayo, esquina, 31 Oriente, S/N, Colonia Ladrillera de Benítez, Código Postal 72530, Puebla, Puebla.
- **Oficio de designación:** FGEP/OM/DOL/PI/4028/2020

  Funciones:

  - Las establecidas en la cláusula Quinta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
  - Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
  - Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

5. Dependencia responsable de "El Proyecto":

Nombre: Fiscalía General del Estado de Puebla.

- **Descripción de las responsabilidades:**

  La Fiscalía General del Estado de Puebla será la responsable de realizar las gestiones pertinentes ante las dependencias responsables para que se lleven a cabo los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de la empresa constructora que llevará a cabo la ejecución de la creación del Centro de Justicia para las Mujeres con sede en el municipio de Huauchinango, en el Estado de Puebla.

Descripción de actividades:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los “Criterios de Operación para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres para el Ejercicio Fiscal 2020”.
- Realizar las gestiones Administrativas ante las Instituciones correspondientes con el objeto de que sean transferidos los recursos a la cuenta aperturada para el manejo exclusivo de los recursos en la Secretaria de Planeación y Finanzas.
- Verificar la contratación de la constructora, para que el “Proyecto sea realizado en tiempo y forma.
- Controlar, revisar y administrar el avance de la obra.
- Gestionar para que de manera mensual se envíe un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros a la CONAVIM.
- Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
- Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de “El Proyecto” financiado con los recursos otorgados.
- Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento.

6. Descripción y ubicación del inmueble:

- **Descripción:**
  - **Escritura Pública número:** 1,344; Volumen: Diecinueve; Folios: Dos mil setecientos setenta y cinco; dos mil setecientos setenta y seis; y dos mil setecientos setenta y siete.
  - **Clave Catastral del inmueble:** 01001022023883
  - **Número de Cuenta Predial: R-62,617.**
  - **Superficie:** 2,711.28 m^2
  - **Medidas y colindancias:**
    1. **Al Norte:** 52.07 metros y linda con terreno que es propiedad del Honorable Ayuntamiento Municipal de Huauchinango;
    2. **Al Sur:** 52.07 metros y linda con terreno que es propiedad del Honorable Ayuntamiento Municipal de Huauchinango;
    3. **Al Oriente:** 52.07 metros y linda con calle de la Venta o antiguo camino, y
    4. **Al Poniente:** 52.07 metros y linda con terreno que es propiedad del Honorable Ayuntamiento Municipal de Huauchinango.
  - **Certificado de Libertad de Gravamen:** Folio Fov: 25971430
  - **Avalúo Catastral Municipal:** Folio: CAT/20 No. 0145.
  - **Valor catastral:** $15,400.07 (Quince mil cuatrocientos pesos 07/100 M.N.)
- **Ubicación:**
  - **Predio denominado:** “EL POTRERO”
  - **Ubicado en:** Venta Grande
  - **Número Exterior:** S/N
  - **Municipio de:** Huauchinango
  - **Estado de:** Puebla

- **Croquis:**

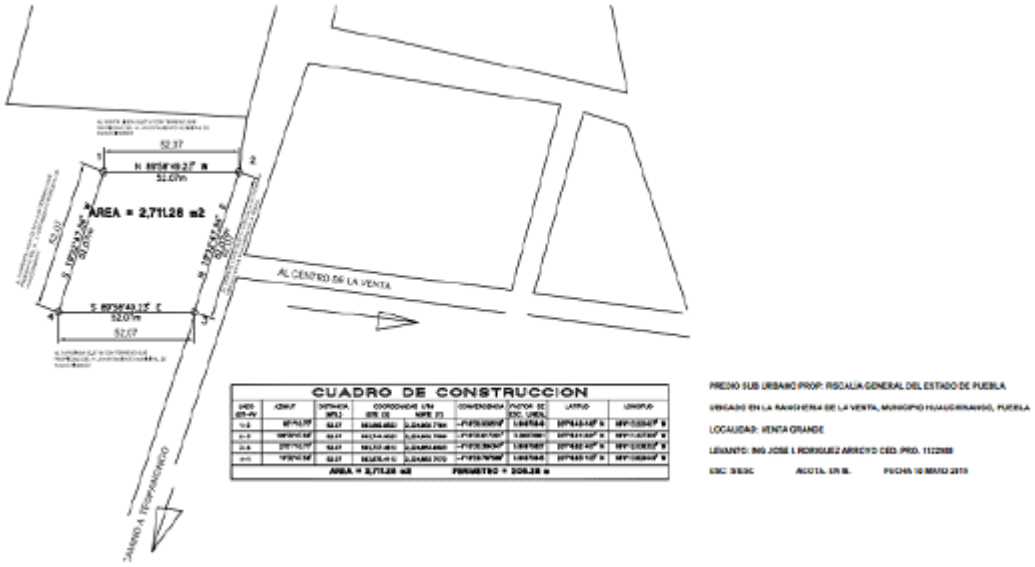

7. Monto total de "El Proyecto" en su etapa, de construcción.

- **Monto Total:** $18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.)

8. Número de Etapa proyectada para la conclusión de "El Proyecto":

Número total de Etapa proyectada: 1 Etapa

1. Monto de la inversión en la Etapa 1: $18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.)

9. Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2020:

- Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:

  Monto: $18'000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.)

10. Aportación Estatal a "El Proyecto":

- **Aportación en especie:**

  Descripción de la especie:

  1. La Fiscalía General del Estado de Puebla, por donación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, para única y exclusivamente, para la Construcción del Centro de Justicia para Mujeres; es propietaria del terreno que se segregó del predio denominado "EL POTRERO", ubicado en Venta Grande, Municipio de Huauchinango, Estado de Puebla, el cual tiene una superficie de 2,711.28 m2, mismo que aporta y destina para el presente proyecto.

- **Avalúo de dicha aportación:**

  1. Monto: $15,400.07 (Quince mil cuatrocientos pesos 07/100 M.N.).

11. Fecha estimada del inicio de la obra, en la Etapa que se construye en el 2020:

- Fecha: 31 de julio de 2020.

12. Fecha estimada para la conclusión de la etapa, que se construye en el 2020.

- Fecha: 31 de diciembre de 2020.

13. Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad:

- Fecha: 31 de diciembre de 2020.

14. Catálogo de Conceptos de la Etapa que se construye en el 2020:

				FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE PUEBLA.	
				OFICIALÍA MAYOR.	
OBRA:	**Centro de Justicia Para la Mujer en Huauchinango**				
LOCALIDAD:	**PUEBLA**				
MUNICIPIO:	**HUAUCHINANGO**				
CLAVE	**C O N C E P T O**	**Unidad**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Importe**
1	**PRELIMINARES**				
LIM002	LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN PARA DESPLANTE DE EDIFICIO, INCLUYE LOCALIZACIÓN DE EJES, COTAS, NIVELES, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M2	988.1	$7.16	$7,074.80
11056	LIMPIA Y NIVELACIÓN DE TERRENO POR MEDIOS MECÁNICOS CON UNA ALTURA MÁXIMA DE 30 CM. INCLUYE. DESHIERBE Y RETIRO DE MATERIAL FUERA DE LA OBRA.	M2	1197.071	$8.46	$10,127.22
11072	EXCAVACIÓN A MANO TERRENO TIPO "B" INVESTIGADO EN OBRA, CUALQUIER PROFUNDIDAD INCLUYE ACARREO A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTILIZABLE , PAGO POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M3	939.72	$164.12	$154,226.85
ACA090	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL MIXTO. PRIMER KILOMETRO, CARGA MECÁNICA.	M3	1358.00	$37.21	$50,531.18
ACA091	ACARREO EN CAMIÓN DE MATERIAL MIXTO. KILOMETRO SUBSECUENTE, ZONA URBANA.	M3/KM	13,580.00	$6.13	$83,245.40
2	**CIMENTACION**				
11101	PLANTILLA DE CONCRETO HECHO EN OBRA F'C= 100KG/CM2 DE 6 CM. DE ESPESOR.	M2	827.00	$126.65	$104,739.55
RELL010	RELLENO EN ZANJAS COMPACTADO AL 85% PROCTOR CON COMPACTADOR VIBRATORIO EN CAPAS DE 20 CM. CON MATERIAL DE BANCO. (TEPETATE), PRESENTANDO LA PRUEBA DE CONTROL DE CALIDAD DE LA COMPACTACIÓN.	M3	554.90	$288.95	$160,338.36
CIM009	CIMIENTOS DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA BRASA ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5	M3	687.00	$1,100.75	$756,215.25
C-01	ZAPATA DE CONCRETO DE 40 CM DE ESPESOR, REFUERZO DEL NUMERO 5 A/C 20 AMBOS LECHOS AMBOS SENTIDOS, F'C = 250 KG/CM2 3/4" INCLUYE CIMBRA	M2	19.80	$1,813.41	$35,905.47
C-02	ZAPATA DE CONCRETO DE 30CM DE ESPESOR, REFUERZO DEL NUMERO 4 A/C 20 AMBOS LECHOS AMBOS SENTIDOS, F'C = 250 KG/CM2 3/4" INCLUYE CIMBRA	M2.	15.25	$1,400.13	$21,352.05
C-03	DADO 0.35X0.35X1M, REFUERZO LONGITUDINAL 8 VARILLAS NÚM. 4, ESTRIBOS 3 A/C 10 CM, F'C = 250 KG/CM2 3/4" INCLUYE CIMBRA	PZA.	1.00	$1,278.19	$1,278.19
C-04	DADO 0.5X0.5X1.35M REFU LONG 8 VARILLAS DEL NÚMERO 6, ESTRIBOS NÚMERO 3 A/C 15CM F'C = 250 KG/CM2 3/4" INCLUYE CIMBRA	PZA.	2.00	$2,719.26	$5,438.53
3	**ESTRUCTURA**				
DALA028	DALA O CADENA DE DESPLANTE, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA SECCIÓN=15 X 20 CM, CONCRETO F'C=250 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON 4 VARILLAS R.N. DE 1/2" ESTRIBOS DE 1/4" A/C 20 CM.	ML	1085.44	$238.56	$258,942.57
DALA028	DALA O CADENA DE DESPLANTE, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA SECCIÓN=15 X 20 CM, CONCRETO F'C=250 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON 4 VARILLAS	ML	881.40	$238.56	$210,266.78

	R.N. DE 1/2" ESTRIBOS DE 1/4" A/C 20 CM.				
CAS083-1	CASTILLO DE CONCRETO SECCIÓN= 15 X 15 CM, CONCRETO F'C=250 KG/CM2-3/4", CIMBRA 2 CARAS, REFORZADO CON 4 VARILLAS R.N. DE 3/8" ESTRIBOS DE 1/4" A/C 25 CM	M	1583.00	$215.32	$340,851.56
CAS096-1	CASTILLO DE CONCRETO SECCIÓN= 15 X 20 CM, CONCRETO F'C=250 KG/CM2-3/4", CIMBRA 3 CARAS, REFORZADO CON 4 VARILLAS R.N. DE 3/8" ESTRIBOS DE 1/4" A/C 15 CM.	M	525.50	$267.12	$140,371.56
E-05	CASTILLO DE CONCRETO SECCIÓN= 15 X 30 CM, CONCRETO F'C=250 KG/CM2-3/4", CIMBRA 3 CARAS REFORZADO CON 4 VARILLAS R.N. DE 3/8" ESTRIBOS DE 1/4" A/C 25 CM	M	325.20	$397.11	$129,139.05
E-06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNA DE ACERO, PERFIL HSS 5"x5"x1/4" INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	ML	325.50	$1,497.13	$487,317.25
E-07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VIGA DE ACERO IR 610 X 82.00, PIEZA DE 12.20 M, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	8.00	$5,745.70	$45,965.57
E-08	COLUMNA DE CONCRETO DE 45 CM DE DIÁMETRO, REFUERZO LONGITUDINAL, 6 VARILLAS DEL NUMERO 6 , ESTRIBOS DEL NUMERO 3 A/C 15 CM CONCRETO F'C=250 KG/CM2, INCLUYE CIMBRA CIRCULAR.	ML	42.50	$1,078.21	$45,823.76
E-09	DALA DE LIGA, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA SECCIÓN= 15 X 25 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON ARMEX DE 15 X 25 - 4	ML	235.52	$305.29	$71,902.58
DALA153	DALA DE LIGA, INCLUYE CIMBRA Y DESCIMBRA SECCIÓN= 15 X 30 CM, CONCRETO F'C=200 KG/CM2-3/4", REFORZADA CON 4 VARILLAS R.N. DE 3/8" ESTRIBOS DE 1/4" A/C 25 CM	ML	325.45	$204.35	$66,505.71
LOSAPP25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSA PREFABRICADA UTILIZANDO CONCRETO F'C=250 KG/CM2 A BASE DE VIGUETA DE ALMA ABIERTA Y BOVEDILLA CON UN PERALTE DE 0.25 M. TERMINADO CON UNA CAPA DE COMPRESIÓN DE 5 CM. DE ESPESOR., MALLA DE REFUERZO 6X6/10-10 INCLUYE: REFUERZO EN CUMBRERA CON VARILLAS. DEL No. 3 DE 1.20 M. DE LONGITUD A CADA 20 CMS., ANDAMIOS, CIMBRA Y DESCIMBRA, BASTONES, NERVIOS POR TEMPERATURA CON 2 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No.2 A CADA 20 CMS., MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, ELABORACIÓN, ELEVACIÓN, VACIADO, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN.	M2	998.10	$676.80	$675,514.08
LOSA095-1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LOSA PREFABRICADA UTILIZANDO CONCRETO F'C=250 KG/CM2 A BASE DE VIGUETA DE ALMA ABIERTA Y BOVEDILLA **DE POLIESTIRENO** CON UN PERALTE DE **0.30** M. TERMINADO CON UNA CAPA DE COMPRESIÓN DE 5 CM. DE ESPESOR., MALLA DE REFUERZO 6X6/10-10 INCLUYE: REFUERZO EN CUMBRERA CON VARILLAS. DEL No. 3 DE 1.20 M. DE LONGITUD A CADA 20 CMS., ANDAMIOS, CIMBRA Y DESCIMBRA, BASTONES, NERVIOS POR TEMPERATURA CON 2 VARILLAS DEL No. 3 Y ESTRIBOS DEL No.2 A CADA 20 CMS., MATERIALES, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, ELABORACIÓN, ELEVACIÓN, VACIADO, VIBRADO Y CURADO DE CONCRETO, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA TERMINACIÓN.	M2	825.44	$529.67	$437,210.80
LOSA004	LOSA PLANA EN ESTRUCTURA, PERALTE = 10 CM CIMBRA COMÚN REFORZADA CON 74 KG DE ACERO POR M3 EN AMBOS SENTIDOS A/C 20 CM. CONCRETO F'C = 250 KG/CM2 3/4"	M2	103.25	$521.75	$53,870.69
NERV10	NERVIO POR TEMPERATURA, DE 10 cm. DE ANCHO Y DE PERALTE DE 30 cm. DE CONCRETO F'C = 250	ML	112.00	$53.03	$5,939.36

	kg/cm2, ARMADO CON 2 VARILLAS DEL # 4 Y GRAPAS DEL # 2 @ 20 cm.				
E-15	TR-1 SECCIÓN 15X50, ACERO DE REFUERZO SUPERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4, INFERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 5, INTERMEDIAS 2 VARILLAS DEL NUMERO 4. ESTRIBOS DEL NUMERO 3 A/C 20 CM, F'C = 250 KG/CM2 3/4"	ML	115.24	$1,036.75	$119,474.56
E-16	TR-2 SECCIÓN 15X30, ACERO DE REFUERZO SUPERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4, INFERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 5. ESTRIBOS DEL NUMERO 3 A/C 20 CM, F'C = 250 KG/CM2 3/4"	ML	125.45	$716.06	$89,830.15
E-17	TR-3 SECCIÓN 15X65, ACERO DE REFUERZO SUPERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 8, INFERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 8, INTERMEDIAS 2 VARILLAS DEL NUMERO 4. ESTRIBOS DEL NUMERO 3 A/C 30 CM, F'C = 250 KG/CM2 3/4"	ML	112.20	$1,442.84	$161,886.73
E-18	TR-4 SECCIÓN 15X45, ACERO DE REFUERZO SUPERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4, INFERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4, INTERMEDIAS 2 VARILLAS DEL NUMERO 4. ESTRIBOS DEL NUMERO 3 A/C 15 CM, F'C = 250 KG/CM2 3/4"	ML	185.40	$983.57	$182,353.90
E-19	TR-5 SECCIÓN 15X45, ACERO DE REFUERZO SUPERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4, INFERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4, INTERMEDIAS 2 VARILLAS DEL NUMERO 4. ESTRIBOS DEL NUMERO 3 A/C 15 CM, F'C = 250 KG/CM2 3/4"	ML	100.54	$983.57	$98,888.13
E-20	TR-6 SECCIÓN 15X45, ACERO DE REFUERZO SUPERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 5, INFERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 5, INTERMEDIAS 2 VARILLAS DEL NUMERO 4. ESTRIBOS DEL NUMERO 3 A/C 15 CM, F'C = 250 KG/CM2 3/4"	ML	114.80	$1,025.97	$117,781.10
E-21	TR-7 SECCIÓN 15X35, ACERO DE REFUERZO SUPERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 5 MAS UNA VARILLA DEL NUMERO 4, INFERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4. ESTRIBOS DEL NUMERO 3 A/C 10 CM, F'C = 250 KG/CM2 3/4"	ML	110.54	$849.63	$93,917.55
E-22	TR-8 SECCIÓN 15X45, ACERO DE REFUERZO SUPERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4, INFERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4. ESTRIBOS DEL NUMERO 3 A/C 9 CM, F'C = 250 KG/CM2 3/4"	ML	125.54	$1,002.14	$125,809.12
E-23	TR-9 SECCIÓN 15X40, ACERO DE REFUERZO SUPERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 5 MAS UNA VARILLA DEL NUMERO 4, INFERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4. ESTRIBOS DEL NUMERO 3 A/C 10 CM, F'C = 250 KG/CM2 3/4"	ML	65.85	$970.06	$63,878.14
E-24	TR-10 SECCIÓN 15X30, ACERO DE REFUERZO SUPERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4, INFERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 5. ESTRIBOS DEL NUMERO 3 A/C 10 CM, F'C = 250 KG/CM2 3/4"	ML	85.45	$763.53	$65,243.68
E-25	TR-11 SECCIÓN 30X30, ACERO DE REFUERZO SUPERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4, INFERIOR 3 VARILLAS DEL NUMERO 5. ESTRIBOS DEL NUMERO 3 A/C 13 CM, F'C = 250 KG/CM2 3/4"	ML	100.35	$952.12	$95,545.31
E-26	TR-12 SECCIÓN 15X30, ACERO DE REFUERZO SUPERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4, INFERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4. ESTRIBOS DEL NUMERO 3 A/C 13 CM, F'C = 250 KG/CM2 3/4"	ML	125.80	$720.39	$90,624.72
E-27	TR-13 SECCIÓN 15X30, ACERO DE REFUERZO SUPERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4, INFERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4. ESTRIBOS DEL NUMERO 3 A/C 10 CM, F'C = 250 KG/CM2 3/4"	ML	114.58	$742.23	$85,044.76
E-28	TR-14 SECCIÓN 15X30, ACERO DE REFUERZO SUPERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4, INFERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4. ESTRIBOS DEL NUMERO 3 A/C 13 CM, F'C = 250 KG/CM2 3/4"	ML	118.80	$720.39	$85,582.01
E-29	TR-15 SECCIÓN 15X30, ACERO DE REFUERZO	ML	126.54	$763.53	$96,617.14

	SUPERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 4, INFERIOR 2 VARILLAS DEL NUMERO 5. ESTRIBOS DEL NUMERO 3 A/C 10 CM, F'C = 250 KG/CM2 3/4"				
E-30	ANCLAS 1/2" L=70 CM	PZA.	8.00	$370.43	$2,963.43
E-31	PLACA ACERO A36 19MM DE ESPESOR	M2	0.30	$8,547.43	$2,564.23
E-32	PLACA DE 45 CM DE DIÁMETRO, ESPESOR 19MM	PZA.	4.00	$1,140.01	$4,560.03
E-33	ANCLAS 19 MM L=1.2M	PZA.	32.00	$440.72	$14,102.99
E-34	RAMPA DE ESCALERA DE 10 CM DE ESPESOR, CON REFUERZO DE VARILLA DEL NUMERO 3 A CADA 15 CM EN AMBOS SENTIDOS DEL LECHO INFERIOR, CONCRETO F'C = 250 KG/CM2 , INCLUYE ENRASE DE ESCALÓN CON TABIQUE.	M2	17.26	$519.57	$8,967.79
4	**ALBAÑILERÍA**				
31115	MURO DE TABIQUE ROJO COMÚN DE 19 A 21 CM. DE ESPESOR ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:3 ACABADO COMÚN PARA ESTRUCTURA REGIONAL DE ALTA SISMICIDAD	M2	1810.52	$380.85	$689,536.54
32258	S. Y C. DE FALDÓN DE DUROCK EN ACCESO DE SERVICIOS, HECHO A BASE DE CANAL 635, POSTE 635, DUROCK, INCL. EL BASECOAT, ESTEREOTAPE DE 10 CM. PIJAS, ANCLAS FULMINANTE CAL 22, PLOMEO, NIVELACIÓN, TRAZO, ANDAMIO, HERRAMIENTA, MATERIAL, LIMPIEZA Y MANO DE OBRA.	M2	25.54	$98.30	$2,510.58
MALL004	REFUERZO CON MALLA ELECTROSOLDADA 66-66, INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	M2	790.54	$50.67	$40,056.66
31214	FIRME DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 DE 8CM. DE ESPESOR INCLUYE NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN.	M2	712.97	$198.30	$141,381.95
31220	PISO CONC. F'C=150KG/CM2 10CM. ESP. ACAB. PULIDO O RAYA./BROCHA/PELO; LOSAS 3.06X2M. JUNTAS FRÍAS ACAB. CON VOLTEADOR INCLUYE .CIMBRA.	M2	712.97	$266.23	$189,814.00
31251	GUARNICIÓN DE CONCRETO FC=150KG/CM2 DE 15X30CM SIN ARMAR, INCLUYE CIMBRA.	ML	85.45	$191.22	$16,339.75
31256	FORJADO DE NARIZ EN BANQUETAS, SE INCLUYE ÚNICAMENTE CIMBRA Y MANO DE OBRA.	ML	85.45	$51.83	$4,428.87
32126	REPELLADO EN MUROS A PLOMO Y REGLA CON MORTERO CEMENTO CALHIDRA-ARENA 1:2:6 ACABADO CON LLANA DE MADERA, INCL. REMATES Y EMBOQUILLADO	M2	3761.50	$166.36	$625,763.14
32011	APLANADO EN PLAFONES CON MORTERO CEM-CAL-ARENA 1:2:6 ARM. C/METAL DESPLEGADO A NIV. Y REGLA, ACAB.C/PLANA INCL. REMATES Y EMBOQUILLADO.	M2	734.74	$220.06	$161,686.88
32138	S. Y C. DE PLAFOND DE TABLAROCA DE 12.7MM. COMPUESTO POR COLGANTES DE ALAMBRE GALV. # 12, CANALETAS DE CARGA DE 1 1/2" CAL. 22 LAM. NEGRA	M2	734.74	$267.03	$196,197.62
32573	ENTORTADO A BASE DE MORT.CEM-ARE.1:5 PARA APLICARSE EN AZOTEA DE 5 A 8CM. DE ESPESOR PARA DAR PENDIENTE INCLUYE MALLA DE GALLINERO, ADITIVO PARA UNIR CONCRETO NUEVO Y VIEJO, LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE	M2	610.02	$177.22	$108,107.74
34119	S Y C. DE SISTEMA PRE. IMPER. MULTI. DE ASF. MODIF. "SBS" TERMOFUCIONADO CON FUEGO SOPLETE MEMBRANAS CON PARÁMETROS "FIT" SEG. UATC F412 T3 INCLUYE: EL RETIRO DEL IMPERMEABILIZANTE EXISTENTE, SELLADOR DE FISURAS O GRIETAS CON PLATICEMEN STD, PRIME.	M2	610.02	$230.19	$140,420.50
5	**INSTALACIÓN HIDROSANITARIA**				
TOMA001	TOMA DOMICILIARIA DE POLIETILENO DE ALTA	PZA	1.00	$507.53	$507.53

	DENSIDAD, INCLUYE ABRAZADERA DE P.V.C. 2 1/2" X 1/2", ADAPTADOR DE INSERCIÓN BRONCE, TUBO DE PEAD DE 1/2", CODOS DE 90° DE 13 MM, Y LLAVA DE NARIZ.				
INSHS001	SALIDA HIDRÁULICA Y SANITARIA CON TUBO Y CONEXIONES HIDRÁULICOS DE COBRE TIPO M Y GALVANIZADOS DE CED. 40 Y TUBOS SANITARIOS DE PVC Y FOFO INCLUYE: RAMALEO, MATERIALES, SOLDADURA, PRUEBAS, VÁLVULAS DE CONTROL ANGULAR, COFLEX, MANO DE OBRA, FLETES Y	SAL	21.00	$1,526.95	$32,065.95
INSHS001-1	SUMINISTRO Y TENDIDO DE LINEA DE ALIMENTACIÓN PARA CONEXIÓN DE RED MUNICIPAL CON POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CED. 40 DE 3/4" INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO, ACARREO DENTRO Y FUERA DE OBRA, MATERIALES, HERRAMIENTA, EQUIPO Y MANO DE OBRA.	M	52.00	$136.55	$7,100.60
VALVCHEC25	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VÁLVULA CHEC DE 25 MM DE DIÁMETRO.	PZA.	1.00	$172.48	$172.48
TUCE001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO P.V.C. SANITARIO CALIDAD REXOLIT PARA CEMENTAR DE 38 MM PARA CEMENTAR (INCLUYE PRUEBA HIDRÁULICA).	M	30.00	$13.41	$402.30
TUCE002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO P.V.C. SANITARIO CALIDAD REXOLIT PARA CEMENTAR DE 51 MM PARA CEMENTAR (INCLUYE PRUEBA HIDRÁULICA).	M	15.00	$15.78	$236.70
TUCE004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO P.V.C. SANITARIO CALIDAD REXOLIT PARA CEMENTAR DE 100 MM PARA CEMENTAR (INCLUYE PRUEBA HIDRÁULICA).	M	50.00	$32.34	$1,617.00
TUCE005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO P.V.C. SANITARIO |CALIDAD REXOLIT PARA CEMENTAR DE 150 MM PARA CEMENTAR (INCLUYE PRUEBA HIDRÁULICA).	M	30.00	$69.94	$2,098.20
TUCE008	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE P.V.C. SANITARIO CALIDAD REXOLIT PARA CEMENTAR DE 2"	PZA.	3.00	$27.65	$82.95
TUCE010	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE P.V.C. SANITARIO CALIDAD REXOLIT PARA CEMENTAR DE 4"	PZA.	10.00	$55.75	$557.50
TUCE011	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE P.V.C. SANITARIO CALIDAD REXOLIT PARA CEMENTAR DE 6"	PZA.	6.00	$73.75	$442.50
TUCE012	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA CALIDAD REXOLIT PARA CEMENTAR DE 38 MM X 38 MM	PZA.	5.00	$32.58	$162.90
TUCE013	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA CALIDAD REXOLIT PARA CEMENTAR DE 51 MM X 51 MM	PZA.	2.00	$36.16	$72.32
TUCE015	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE SANITARIA CALIDAD REXOLIT PARA CEMENTAR DE 100 MM X 100 MM	PZA.	4.00	$99.75	$399.00
TUCE018	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO CALIDAD REXOLIT DE 90° PARA CEMENTAR DE 38 MM	PZA.	3.00	$27.72	$83.16
TUCE019	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO CALIDAD REXOLIT DE 90° PARA CEMENTAR DE 51 MM	PZA.	4.00	$31.64	$126.56
TUCE021	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO CALIDAD REXOLIT DE 90° PARA CEMENTAR DE 100 MM	PZA.	4.00	$67.01	$268.04
TUCE022	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO SANITARIO CALIDAD REXOLIT DE 90° PARA CEMENTAR DE 150	PZA.	4.00	$91.46	$365.84

	MM				
TUCE028	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA CALIDAD REXOLIT PARA CEMENTAR DE 38 MM X 38 MM	PZA.	9.00	$29.79	$268.11
TUCE029	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA CALIDAD REXOLIT PARA CEMENTAR DE 51 MM X 51 MM	PZA.	8.00	$33.91	$271.28
TUCE031	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE SANITARIA CALIDAD REXOLIT PARA CEMENTAR DE 100 MM X 100 MM	PZA.	5.00	$76.35	$381.75
REG002	REGISTRO DE 0.40 X 0.60 X 0.80 M (INT) DE TABIQUE ROJO RECOCIDO EN 12 CM JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 ACABADO PULIDO PLANTILLA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2	PZA.	6.00	$1,052.42	$6,314.52
REG009	REGISTRO DE 0.60 X 1.00 X 1.00 M (INT.) DE TABIQUE ROJO RECOCIDO EN 12 CM JUNTEADO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:5 ACABADO PULIDO PLANTILLA DE 5 CM. DE ESPESOR CONCRETO DE F'C=150 KG/CM2 INCLUYE REJILLA TIPO IRVING A BASE DE SOLERA DE 1" X 3/16" A CADA 3 CM. EN EL SENTIDO MAS LARGO, SOLDADURA, MAQUINA DE SOLDAR, PRIMER, THINNER, PATAS DE GALLO MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1" X 1/4" Y BISAGRAS TUBULARES.	PZA.	4.00	$3,247.24	$12,988.96
TUC011	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE COBRE TIPO M DE 38 MM	M	20.00	$445.90	$8,918.00
TUC012	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO DE COBRE TIPO M DE 51 MM	M	5.00	$680.18	$3,400.90
REG012	ELABORACIÓN DE BOCA DE TORMENTA DE 080 X 0.60 X 1.50 (MEDIDAS EXTERIORES) DE TABIQUE ROJO RECOCIDO JUNTEADO Y APLANADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:5 CONCRETO F´c =150 kg/cm² DE 5.00 CM. DE ESPESOR, ASÍ COMO REJILLA TIPO IRVING A BASE DE SOLERA DE 1" X 3/16" A CADA 3 CM. A EJES EN EL SENTIDO MAS LARGO, SOLDADURA, PLANTA DE SOLDAR, PRIMER, THINNER, PATAS DE GALLO, MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO DE 1" X 1/4" Y BISAGRAS TUBULARES.	PZA.	1.00	$3,046.70	$3,046.70
REJI6.5X.7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REJILLA LONGITUDINAL TIPO IRVING IS-01 DE (6.50M X 0.70CM) CON MARCO Y CONTRAMARCO. CONEXIÓN A LA RED GENERAL. INCLUYE: LAS PIEZAS NECESARIAS PARA CONECTAR LA DESCARGA A LA RED GENERAL, MURO DE TABIQUE ROJO DE 14 CM, APLANADO, COLOCACIÓN DE REJILLA, ETC. SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA (SE PAGARA POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA).	PZA.	2.00	$14,023.57	$28,047.14
REG60X60	CONSTRUCCIÓN DE REGISTRO PARA AGUAS PLUVIALES DE 0.60 X 0.60 M, INCLUYE TAPAS DE ADS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	3.00	$1,837.53	$5,512.59
TOMA01-1	TOMA DOMICILIARIA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD Y Fo. Go. A UNA DISTANCIA DE 15 M. INCLUYE: EXCAVACIÓN, RELLENO, ABRAZADERA DE P.V.C. 2 1/2" X 3/4", ADAPTADOR DE INSERCIÓN EN BRONCE, ABRAZADERA DEL No. 12, POLIDUCTO DE 3/4" H.D.P., LLAVE DE CUADRO CON ROSCA PARA CONEXIÓN GALVANIZADA, CODOS DE Fo.Go. DE 3/4", TUBO DE Fo.Go. DE 3/4" Y LLAVE DE NARIZ DE 3/4".	PZA.	1.00	$1,911.72	$1,911.72
TUB055	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN DE DESCARGA SANITARIA A BASE DE CODO DE CONCRETO 15 CM. Y SLANT DE 10 CM DE CONCRETO SIMPLE DE 6" 15 CM. DE DIÁMETRO.	PZA.	1.00	$171.91	$171.91
ACC012	COLOCACIÓN Y AMACIZADO DE ACCESORIOS PARA BAÑO DE SOBREPONER	PZA.	17.00	$53.39	$907.63
ACC013	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JABONERA PARA	PZA.	6.00	$380.89	$2,285.34

	LAVABO DE SEMI-EMPOTRAR MCA. URREA EN LATÓN MOD. 308 O SIMILAR.				
ACC014	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTARROLLOS DE SEMI-EMPOTRAR MCA. URREA IBIZA SILVER O SIMILAR.	PZA.	8.00	$448.15	$3,585.20
ACC020	COLOCACIÓN Y AMACIZADO DE COLADERAS CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4	PZA.	15.00	$118.43	$1,776.45
ACC023	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAVABO ÁNFORA CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 INCLUYE: CONTRA, CÉSPOL, TUBO GALVANIZADO PARA SU FIJACIÓN, LLAVE MEZCLADORA COMERCIAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	9.00	$950.06	$8,550.54
ACC024	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INODORO ÁNFORA BLANCO CON MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4 INCLUYE: ASIENTO CORTO CON TAPA Y HERRAJE COMPLETO DE BRONCE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	7.00	$798.07	$5,586.49
ACC025	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TARJA DE 1.00x0.60 M2. DE ACERO INOXIDABLE, MARCA URREA O' SIMILAR. INCLUYE LLAVE MEZCLADORA MCA. HELVEX COMERCIAL CON CUELLO DE GANSO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	2.00	$3,121.35	$6,242.70
ACC027	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MINGITORIO DE CERÁMICA COLOR BLANCO CON CÉSPOL INTEGRADO INCLUYE PIJAS, LLAVE DE RESORTE Y PRUEBAS.	PZA.	1.00	$1,411.50	$1,411.50
ACC028	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA DE APOYO P/BAÑOS IZQ. O DER., PARA DISCAPACITADOS DE ACERO INOXIDABLE CAL. 18 C/ DESARROLLO DE 1.85 M INCLUYE SOPORTE Y GANCHO PARA MULETAS DE 12 CM DE LARGO.	JGO	2.00	$2,982.80	$5,965.60
ACC030	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CORTINA DE PLÁSTICO PARA BAÑO, CON TUBO CROMADO DE 1.45 MTS Y SUJETADORES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA.	2.00	$312.68	$625.36
ACC031	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REGADERA Y MANERALES ECONÓMICOS MCA. URREA O SIMILAR. INCLUYE: (PARTE PROPORCIONAL DE PZAS. ESPECIALES Y TUBERÍA DE 3/4" DEL RAMAL GRAL.) INCLUYE: TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA.	2.00	$2,808.35	$5,616.70
ACC033	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE NARIZ CROMADA PARA RIEGO EN JARDÍN O SIMILAR. INCLUYE: (PARTE PROPORCIONAL DE PZAS. ESPECIALES Y TUBERÍA DE 3/4" DEL RAMAL GRAL.).	PZA.	3.00	$887.73	$2,663.19
ACC034	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE MEZCLADORA PARA LAVABO.	PZA.	9.00	$302.42	$2,721.78
ACC035	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO.	PZA.	9.00	$432.04	$3,888.36
INSTC001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CALENTADOR AUTOMÁTICO CALO- REX O SIMILAR DE 40 LTS.	PZA.	1.00	$4,546.17	$4,546.17
INSTB001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BOMBA DE 1/2 H.P. MARCA BONASA O SIMILAR PARA ALIMENTAR TINACOS, SUCCIÓN DE 1 1/4" Y SALIDA DE 1". UBICADA DEBAJO DEL CALENTADOR, INCLUYE: ACCESORIOS E INTERCONEXIONES CISTERNA-TANQUE, (FLOTADOR, EMPAQUES, LLAVES, VÁLVULAS, TUBERÍA, CÓPLES Y PZAS ESPECIALES, SUMINISTROS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA, ANDAMIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	1.00	$6,025.03	$6,025.03
INSTT001	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TINACO ROTOPLAS 1100 LTS. CON SALIDA DE 3/4" Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	2.00	$3,149.84	$6,299.68
INSTT002	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE INTERCONEXIÓN	PZA.	1.00	$1,046.83	$1,046.83

	DE DESCARGA DE 2 TINACOS EN BATERÍA CON TUBO DE COBRE DE 1" INCLUYE VÁLVULA DE COMPUERTA				
DESTOAJOFEL	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DESPACHADOR DE TOALLAS MCA. JOFEL MOD. AZUR, CERRADURA DE SEGURIDAD COLOR BLANCO MOD. DT 33001.	PZA.	6.00	$317.41	$1,904.46
I-01	COLADERA MCA HELVEX MODELO CH-1342	PZA.	5.00	$2,369.40	$11,847.01
52414	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA DE PISO MARCA HELVEX MODELO 282 DE PISO. INCLUYE CONEXIONES, MATERIALES, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACIÓN.	PZA.	2.00	$1,499.37	$2,998.74
52055	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLADERA HELVEX #2514	PZA.	1.00	$1,412.19	$1,412.19
I-04	TAPÓN REGISTRO	PZA.	7.00	$326.57	$2,286.00
6	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				
	CABLES Y ALAMBRES				
CABLECUDES10	CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 10 MCA. CONDUMEX O SIMILAR, INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	1125.00	$15.70	$17,660.36
CABLEDES8	CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 8, INCLUYE SUMINISTRO, ACARREOS, COLOCACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, HTA. Y. M. DE O. P.U.O.T.	M	55.00	$21.43	$1,178.65
CABLEDES2	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CABLE DE COBRE DESNUDO CALIBRE 2 MARCA VIAKON O SIMILAR, INCLUYE HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN P.U.O.T.	M	40.00	$78.03	$3,121.30
CABXLP1/015	CABLE DE ALUMINIO TIPO XLP CALIBRE 1/0 AWG CON AISLAMIENTO DE 15 KV; INCLUYE SUMINISTRO, ACARREOS, COLOCACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS, HTA.Y. M. DE O. P.U.O.T.	M	120.00	$129.76	$15,571.20
CABLECUTHW10	CABLE DE COBRE C/AISLAM. THW-LS/THHW-LS 90°C, 600V CAL. 10 AWG MCA. CONDUMEX O SIMILAR, INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	670.00	$19.60	$13,129.32
CABLECUTHW1/0	CABLE DE COBRE C/AISLAM. THW-LS/THHW-LS 90°C, 600V CAL. 1/0 AWG MCA. CONDUMEX O SIMILAR, INCLUYE: SUM. DE MATERIAL, INSTALACIÓN, CONEXIÓN, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	m	170.00	$161.85	$27,514.17
	OBRA CIVIL, REGISTROS, POZOS DE VISITA Y DUCTOS SUBTERRÁNEOS.				
DUCP3B-PAD	SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE BANCO DE DUCTOS P3B-PAD DE ACUERDO CON NORMA DE CFE INCLUYE: TUBO PAD 3", CINTA DE SEÑALIZACIÓN, HERRAMIENTA Y T.N.C.E.	PZA.	30.00	$447.09	$13,412.70
TAPA84B	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA Y ARO 84 B DE HIERRO FUNDIDO CON BISAGRA PARA BANQUETA INCLUYE: ACARREOS, HERRAMIENTA, NIVELADO, FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	1.00	$2,668.63	$2,668.63
ELEC036-1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE CONCRETO CON ANCLAS DE 3/4" PARA SOPORTE DE POSTE.	PZA.	5.00	$1,008.74	$5,043.70
	TUBERÍAS, DUCTOS Y ACCESORIOS				
TUBZAPA13	TUBO CONDUIT TIPO ZAPA 13 MM. DE DIÁMETRO, MCA. OMEGA O SIM., INCLUYE, SUMINISTRO, ACARREOS, COLOCACIÓN, CÓPLES, GUIADO, HTA. Y M. DE O., P.U.O.T.	M	380.00	$25.58	$9,720.40
TUBZAPA25	TUBO CONDUIT TIPO ZAPA 25 MM. DE DIÁMETRO,	M	12.00	$31.37	$376.44

	MCA. OMEGA O SIM., INCLUYE, SUMINISTRO, ACARREOS, COLOCACIÓN, CÓPLES, GUIADO, HTA. Y M. DE O., P.U.O.T.				
TUBTER1300-48A	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TUBO TERMOCONTRACTIL IMCSN-1300-48A, INCLUYE: HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	3.00	$573.33	$1,719.99
TUBOGALV-PG19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT PARED GRUESA DE (3/4") 19 MM.; INCLUYE: MATERIAL, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	85.00	$62.28	$5,293.80
TUBOGALV-PD13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO CONDUIT PARED DELGADA 13 MM., INCLUYE: HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	150.00	$32.36	$4,854.00
TUBOPADRIG2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PAD CONDUIT CORRUGADA RÍGIDA (CAMPANA Y EMPAQUE) DE 2" DE DIÁMETRO, INCLUYE: ACARREOS, HERRAMIENTA, FIJACIÓN, NIVELADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	50.00	$29.44	$1,472.00
TUBOPADRIG4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PAD CONDUIT CORRUGADA RÍGIDA (CAMPANA Y EMPAQUE) DE 4" DE DIÁMETRO, INCLUYE: ACARREOS, HERRAMIENTA, FIJACIÓN, NIVELADO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M	195.20	$44.89	$8,762.53
COPLE GALV-PD13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE CONDUIT P/D DE 13 MM., INCLUYE: HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	300.00	$8.74	$2,622.00
COPLE GALV-PG25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COPLE CONDUIT P/GRUESA 25 MM., INCLUYE: HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	35.00	$21.32	$746.20
CODO GALV-PG25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO CONDUIT PARED GRUESA 25 MM., INCLUYE: HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	12.00	$60.96	$731.52
CONMON25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTRA Y MONITOR 25 MM., INCLUYE: HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	12.00	$7.83	$93.96
CONCONDPDG13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR RECTO PARED DELGADA DE 13 MM, INCLUYE HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	PZA.	250.00	$3.41	$852.50
CONERECZAPA13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR RECTO PARA TUBO SAPA DE 13 MM.	PZA.	300.00	$8.09	$2,427.00
CONDULET-FSC13	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONDULET TIPO FSC DE 13MM, INCLUYE TAPA.	PZA.	12.00	$237.83	$2,853.96
I-06	APAGADOR SENCILLO PARA 10 AMP., 254 VOLTS, LINEA DECORA PLUS MCA. LEVITON	PZA.	40.00	$97.38	$3,895.34
I-07	APAGADOR DE TRES VÍAS (ESCALERA) PARA 10 AMP., 254 VOLTS, LINEA DECORA PLUS MCA. LEVITON	PZA.	4.00	$296.13	$1,184.54
I-08	PLACA Y CHASIS LINEA DECORA PLUS MCA. LEVITON PARA 1 MÓDULO	PZA.	32.00	$90.11	$2,883.51
I-09	PLACA Y CHASIS LINEA DECORA PLUS MCA. LEVITON PARA 2 MÓDULO	PZA.	4.00	$90.11	$360.44
I-10	PLACA Y CHASIS LINEA DECORA PLUS MCA. LEVITON PARA 3 MÓDULO	PZA.	2.00	$90.11	$180.22
ELEC005-1	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON PLACA DE 2 VENTANAS MCA. LEVITON O SIMILAR	PZA.	43.00	$88.04	$3,785.72

I-12	CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO GFI	PZA.	6.00	$230.69	$1,384.14
	TRANSFORMADORES Y SISTEMAS DE TIERRA				
TRANTRIPED75	TRANSFORMADOR TRIFÁSICO TIPO PEDESTAL RADIAL, ENFRIAMIENTO EN ACEITE RELACIÓN 13,200 - 220-127 V., DE 75 KVA; NORMA NMX-J-285, CUMPLIENDO CON PROTOCOLO DE CFE. INCLUYE SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, HTA. Y M. DE O., P.U.O.T.	PZA.	1.00	$94,912.38	$94,912.38
SISTEMTIERRA30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE TIERRAS PARA TRANSFORMADOR INCLUYE: 30 MT CABLE DE COBRE DESNUDO 1/0, 5 PIEZAS VARILLA COPERWELL 3 MT DE LONGITUD 16 MM DE DIÁMETRO FORRO DE COBRE MCA CADWELL, UNA ZAPATA TERMINAL KA 29, 5 PIEZAS CARGA CADWELL N°115, MOLDE PARA CARGA CADWELL, CHISPERO, MANIJA, ACARREOS, HERRAMIENTA, CONEXIÓN, FIJACIÓN, PRUEBAS ELÉCTRICAS, PUESTA EN SERVICIO.	PZA.	1.00	$6,601.66	$6,601.66
	ACCESORIOS DE BAJA, MEDIA Y ALTA TENSIÓN				
CORREDFOGA	CORREDERA DE FIERRO GALVANIZADO COMO SOPORTERIA DE CABLE EN TRANSFORMADORES Y REGISTROS DE 13X6 CM DE ALUMINIO GRABADO NORMA CFE-20000-1, INCLUYE SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, HTA. Y. M. DE O., P.U.O.T.	PZA.	4.00	$316.15	$1,264.60
MENSULACS-35	MÉNSULA CS-35 COMO SOPORTERIA DE CABLE EN POZO DE VISITA Y REGISTROS NORMA CFE-20000-1, INCLUYE SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, HTA. Y. M. DE O., P.U.O.T.	PZA.	8.00	$85.89	$687.12
AISLAPORC	AISLADOR DE PORCELANA COMO SOPORTE DE CABLE EN POZO DE VISITA Y REGISTROS, INCLUYE SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, HTA. Y. M. DE O., P.U.O.T.	PZA.	16.00	$51.13	$818.08
CORREDERAGALV1.0M	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CORREDERA GALVANIZADA DE 1.00 M DE LONG., INCLUYE: HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	4.00	$254.80	$1,019.20
PERNOCS	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PERNO CS, INCLUYE: HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	16.00	$5.63	$90.08
AISNEOPRENO	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE AISLADOR DE NEOPRENO, INCLUYE: HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	16.00	$19.81	$316.96
CONCOMAC507	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONECTOR A COMPRESIÓN TIPO AC-507, INCLUYE: HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	3.00	$33.32	$99.96
ZAPATA-YA25N	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZAPATA YA-25N, INCLUYE: HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	PZA.	6.00	$58.76	$352.56
CODINSEBOQ15	CODO, INSERTO Y BOQUILLA PARA 15 KV, INCLUYE SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, HTA. Y. M. DE O., P.U.O.T.	PZA.	6.00	$4,098.43	$24,590.57
ADAPTA.TIERRA 15-200	ADAPTADOR PARA ATERRIZAR PANTALLAS DE TIERRA CLASE 15 KV 200AMP CAL.1/0 AWG ESPECIFICACIÓN C.F.E. AAP2, INCLUYE SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, HTA. Y. M. DE O., P.U.O.T.	PZA.	6.00	$353.02	$2,118.12
ZAPATAYA2C2N	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZAPATA TERMINAL CAÑÓN LARGO DOS ORIFICIOS, 1/2" DIÁMETRO DE TORNILLO MCA. BURNDY YA2C2N INCLUYE: ACARREOS, HERRAMIENTA, FIJACIÓN, CONEXIÓN, PRUEBAS ELÉCTRICAS, PUESTA EN SERVICIO.	PZA.	6.00	$172.30	$1,033.80

CONECTOPE8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONECTOR A TOPE CAL. 8. INCLUYE: ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	12.00	$21.03	$252.36
IND.FALLA 200A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INDICADOR DE FALLA MONOFÁSICO DE 200 A. INCLUYE: ACARREOS, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	3.00	$3,290.61	$9,871.83
BASEM7X220	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASE DE MEDIDOR DE 7 X 220 A., INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	1.00	$950.86	$950.86
ZAPATATER1/0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZAPATA TERMINAL DE 1/0, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	6.00	$50.53	$303.18
CODO OCC15-200 1/0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO OCC 15kV 200A CAL. 1/0-2/0 MOD. 166LRB5240 MARCA ELASTIMOLD O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA.	3.00	$995.57	$2,986.71
INSERTO OCC15-200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INSERTO OCC 15kV 200A MOD. 1601A4 MARCA ELASTIMOLD O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA.	6.00	$1,239.16	$7,434.96
ADAPTA.TIERRA 15-200	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADAPTADOR PARA TIERRA 200 AMP. 15 KV. CAL. 1/0 MOD. 21MA-F MARCA ELASTIMOLD O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA.	6.00	$353.02	$2,118.12
CODOPORTA 15-200 1/0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PORTAFUSIBLE OCC 15kV 200A CAL. 1/0-2/0 MOD. 168FLR1B0240 MARCA ELASTIMOLD O SIMILAR, INCLUYE: SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, PRUEBAS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA. P.U.O.T.	PZA.	3.00	$9,452.76	$28,358.28
FUSCODO15	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FUSIBLE TIPO CODO 15 KV. 6 AMP.	PZA.	3.00	$3,864.74	$11,594.22
CAJADER4V	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CAJA DERIVADORA DE 4 VÍAS DE 200 AMP. 15 KV.	PZA.	3.00	$5,377.21	$16,131.63
BARRACU1.5	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARRA DE COBRE DE 1/4" X 1 1/2" X 1.50 M DE LARGO	PZA.	1.00	$971.57	$971.57
	TABLEROS, CAJAS, CONTACTORES E INTERRUPTORES				
INTERTER2X20-50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS TIPO QO DE 2 POLOS Y DE CAPACIDADES DESDE 20 HASTA 50 AMP, PARA COLOCARSE EN EL INTERIOR DE LOS TABLEROS DE ALUMBRADO. INCLUYE SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, FIJACIÓN Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PRUEBAS, HTA. Y M. DE O. P.U.O.T.	PZA.	8.00	$388.08	$3,104.64
INTERTER3X50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTORES TERMOMAGNETICOS TIPO QO DE 3 POLOS Y DE CAPACIDAD DE 50 AMP, PARA COLOCARSE EN EL INTERIOR DE LOS TABLEROS DE ALUMBRADO. INCLUYE SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, FIJACIÓN Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PRUEBAS, HTA. Y M. DE O. P.U.O.T.	PZA.	2.00	$993.71	$1,987.42
INTERTER3X225	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO DE 3 X 225 AMPERES CON GABINETE, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	2.00	$9,803.79	$19,607.58

TABALUM18	TABLERO DE ALUMBRADO 2200/127 V. PARA 18 CIRCUITOS CATALOGO NF184L12S MCA SQUARED, INCLUYE SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, FIJACIÓN Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PRUEBAS, HTA. Y M. DE O. P.U.O.T.	PZA.	1.00	$7,700.19	$7,700.19
GABNEMA3	GABINETE PARA EQUIPO DE MEDICIÓN NORMA C.F.E. NEMA 3R, INCLUYE BASE, SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, FIJACIÓN Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PRUEBAS, HTA. Y M. DE O. P.U.O.T.	PZA.	1.00	$1,073.76	$1,073.76
CONTACMAG240	CONTACTOR MAGNÉTICO PARA ALUMBRADO PUBLICO DE DOS POLOS A 240 V. CON INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE 2P X 40 AMP. EN GABINETE A PRUEBA DE LLUVIA NEMA 3R. INCLUYE SUMINISTRO, ACARREOS, MONTAJE, CONEXIÓN, FIJACIÓN Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN, PRUEBAS, HTA. Y M. DE O. P.U.O.T.	PZA.	1.00	$1,089.76	$1,089.76
I-13	TABLERO PARA SERVICIO INTERIOR, CONSTRUCCIÓN TIPO NEMA1, MARCA SQUARE'D, O EQUIVALENTE APROBADA PARA UNA OPERACIÓN EN 220/127 VOLTS, 3F, 4H, 60HZ, CATÁLOGO NÚMERO NQOD424AB22S, CON INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 3P X 225A, CON LOS SIGUIENTES INTERRUPTORES DERIVADOS: 3 DE 1 X 15A, 33 DE 1 X 20A, IDENTIFICADO COMO: "C6N".	PZA.	1.00	$29,311.71	$29,311.71
	LUMINARIAS Y FOTOCELDAS				
LUMIHOV16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA MOD. HOV16 MCA. HOLOPHANE HOV16-250HP-62-II-W-LSY TIPO OV-25 EN POSTE DE 9 MTS., INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	5.00	$4,179.53	$20,897.65
FOCO250VAPORSO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FOCO VAPOR DE SODIO 250 WATTS EN POSTE DE ALUMBRADO DE 9 MTS, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	5.00	$152.38	$761.90
BALASTRO250	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BALASTRO DESNUDO DE VAPOR DE SODIO 250 WATTS EN POSTE DE 9 MTS, INCLUYE: EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	5.00	$1,162.63	$5,813.15
FOTOTORK	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FOTO CELDA MARCA TORK 240 VOLTS, O SIMILAR, INCLUYE: ACARREOS, HERRAMIENTAS Y TODO LO RELACIONADO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	PZA.	5.00	$126.68	$633.40
I-14	LUMINARIA MARCA TECN LITE MODELO PAN LED 45 W 40 S MEDIDAS 595X595X10 mm, APLICACIÓN SUSPENDIDA	PZA.	31.00	$1,481.06	$45,912.97
I-15	LUMINARIA MARCA TECN LITE MODELO LTLED-3140-2/30W MEDIDAS 595X595X10 mm APLICACIÓN SUSPENDIDA	PZA.	6.00	$1,902.49	$11,414.97
I-16	LUMINARIA MARCA TECNO-LITE MODELO YDAC-LED/16W/40 MEDIDAS 190 mm DIÁMETRO CON LÁMPARA DE 16 W DE 100 A 127 V EMPOTRABLE COLOR BLANCO	PZA.	48.00	$1,185.76	$56,916.50
I-17	LUMINARIA MARCA TECNO-LITE MODELO LFCLED-2201/S MEDIDAS 1191 mm X 79 mm CON LAMPARA DE 40W DE APLICACIÓN SUSPENDIDA CON LOUVER DE ALUMINIO	PZA.	40.00	$3,165.08	$126,603.37
	POSTES DE CONCRETO Y METÁLICO PARA ALUMBRADO Y RED ELÉCTRICA				
POSTALUM10M	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE ALUMBRADO TIPO PUNTA POSTE DE 10.00 MTS DE ALTURA, INCLUYE: PINTURA, EQUIPO, MANIOBRAS, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	PZA.	5.00	$4,081.06	$20,405.30
POSTMET6M	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE POSTE METÁLICO	PZA.	5.00	$2,937.38	$14,686.90

	DE 6.00 MTS DE ALTURA, INCLUYE BASE DE CONCRETO Y TORNILLERÍA				
	REGISTROS PREFABRICADOS				$0.00
REG-2	REGISTRO ELÉCTRICO PREFABRICADO PARA BAJA TENSIÓN NORMA RBTB2, INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	PZA.	2.00	$2,708.14	$5,416.28
REG-11	BASE Y REGISTRO PARA TRANSFORMADOR PREFABRICADO PARA MEDIA TENSIÓN NORMA BT3FRMTB4, INCLUYE EXCAVACIÓN, RELLENO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	PZA.	1.00	$12,158.66	$12,158.66
7	**VOZ Y DATOS**				
	CANALIZACIÓN SISTEMA VOZ Y DATOS				
TUBOGALV-PD19	DE 21 MM (3/4")	M	85.00	$41.19	$3,501.15
TUBOGALV-PD25	DE 27 MM (1")	M	43.00	$64.94	$2,792.42
TUBOGALV-PD51	DE 53 MM (2")	M	40.00	$114.95	$4,598.00
	CONECTOR CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO TIPO LIGERO (PARED DELGADA) MCA. OMEGA O EQUIVALENTE DE LOS SIGUIENTES DIÁMETROS:				
COPLE GALV-PD19	DE 21 MM (3/4")	PZA.	70.00	$11.53	$807.10
COPLE GALV-PD25	DE 27 MM (1")	PZA.	25.00	$13.57	$339.25
COPLE GALV-PD51	DE 53 MM (2")	PZA.	17.00	$36.44	$619.48
	CODO PARA CONDUIT DE ACERO GALVANIZADO TIPO SEMIPESADO (PARED GUERSA) MCA. OMEGA O EQUIVALENTE DE LOS SIGUIENTES DIÁMETROS:				
CODO GALV-PG19	DE 21 MM (3/4")	PZA.	37.00	$39.08	$1,445.96
CODO GALV-PG25	DE 27 MM (1")	PZA.	14.00	$60.96	$853.44
CODO GALV-PG51	DE 53 MM (2")	PZA.	9.00	$206.38	$1,857.42
	2 CONTRA Y MONITOR PARA FIJACIÓN DE TUBERÍA CON CAJA DE REGISTRO GALVANIZADO MCA. RACO O EQUIVALENTE DE LOS SIGUIENTES DIÁMETROS Y CATÁLOGOS:				
I-30	DE 21 MM (3/4") CAT. 2123	PZA.	35.00	$19.65	$687.72
CONMON25	DE 27 MM (1") CAT. 2124	PZA.	27.00	$7.83	$211.41
CONMON50	DE 53 MM (2")	PZA.	20.00	$22.78	$455.60
	CAJA CUADRADA DE ACERO GALVANIZADO PARA TUBO DE LOS SIGUIENTES DIÁMETROS:				
ELEC002	DE 21 MM (3/4")	PZA.	35.00	$28.46	$996.10
I-35	DE 27 MM (1")	PZA.	9.00	$30.54	$274.90
I-36	DE 53 MM (2")	PZA.	6.00	$83.90	$503.40
ELEC004	TAPA CUADRADA DE ACERO GALVANIZADO PARA LOS SIGUIENTES DIÁMETROS), MCA. RACO O EQUIVALENTE DE 21 MM (3/4")	PZA.	35.00	$16.56	$579.60
I-38	TAPA CUADRADA DE ACERO GALVANIZADO PARA LOS SIGUIENTES DIÁMETROS), MCA. RACO O EQUIVALENTE DE 27 MM (1")	PZA.	9.00	$12.99	$116.94
I-39	TAPA CUADRADA DE ACERO GALVANIZADO PARA LOS SIGUIENTES DIÁMETROS), MCA. RACO O EQUIVALENTE DE 53 MM (2")	PZA.	6.00	$22.76	$136.55
I-41	BANDEJA TIPO CHAROFIL DE 33X300 mm	M	12.00	$241.88	$2,902.59
I-42	REGISTRO FABRICADO DE CONCRETO ARMADO PARA SISTEMAS ESPECIALES, UBICADOS EN EL EXTERIOR DEL EDIFICIO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CONCRETO ARMADO DE 60x60x1.3 mts, CON TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 60x60x10 cm, ETIQUETADO CON LETRA	PZA.	1.00	$4,008.87	$4,008.87
I-43	ENCOFRADO DE TUBERÍAS A BASE DE CONCRETO SIMPLE F'c=100 KG/CM2 H. EN OBRA DE ACUERDO A	M	25.00	$496.16	$12,404.05

	LAS ESPECIFICACIONES DE VWM, CON LAS SEPARACIONES SOLICITADAS EN EL PLANO VD-11				
I-44	TUBO PVC ELÉCTRICO mca. DURALON O SIMILAR TIPO PESADO Y CON UN COPLE POR TRAMO TENDIDO EN CEPA, CON SILLETAS PARA COLOCAR EN CAMAS DE 3, 6 Y 9 TUBOS Y ENCOFRARLOS DE LOS SIGUIENTES DIÁMETROS: DE 53 MM (2")	M	25.00	$372.41	$9,310.23
I-45	REGISTRO TELEFONICO DE LAMINA DE 30x30x13 cm EN PLAFON	PZA	5.00	$334.68	$1,673.38
I-46	KIT TG-45K CON ELECTRODO ACOPLADOR Y COMPUESTO GEM PARA SER UBICADO EN SITE	PZA.	1.00	$2,846.34	$2,846.34
8	**CANCELERÍA**				
46039	S Y C DE CANCELERÍA P/INTERIORES CON ALUM. ANODIZADO NATURAL LINEA BOLSA DE 3X1 3/4"" CON CRISTAL TRANSPARENTE DE 6MM INCL. AJUSTE DE VINIL TAQ. TORN. Y SELLADO CON SILICON EN MUROS Y COLUMNAS. "	M2	264.99	$1,289.96	$341,826.50
AL-01	SUM. Y COLOC. DE CANCELERIA DE ALUMINIO ANODIZADA NATURAL PARA INTERIOR VIDRIO ESPECIAL DE VISION UNILATERAL HESELL 3" X 1 3/4" FIJO, PARA SUJETAR CRISTAL TAQUETES TORNILLOS, ESCUADRAS, SELLADOR ACRILASTIC EN ALUMINIO Y CONCRETO SEGUN PLANO.	M2	125.56	$2,072.27	$260,193.76
46044	SUM. Y COLOC. DE CANCELERIA DE ALUMINIO ANODIZADA NATURAL PARA EXTERIOR LINEA CORREDIZA, 3" X 1 3/4" CON FIJO, VENTANA CORREDIZA INCL. MOZQUITERO FIJO SOLERA DE ALUMINIO CRISTAL TIXTEX AQUA VERDE 6 MM. VINIL PARA SUJETAR CRISTAL TAQUETES TORNILLOS, ESCUADRAS, SELLADOR ACRILASTIC EN ALUMINIO Y CONCRETO SEGUN PLANO.	M2	254.54	$1,697.23	$432,012.92
9	**CARPINTERÍA**				
PTA006	PUERTA DE 0.90X 2.20 M. CON BASTIDOR DE MADERA DE PINO DE 38 X 25 MM. Y PEINAZOS HORIZONTALES A CADA 30 CM. EN SENTIDO HORIZONTAL, FORRADA DE TRIPLAY DE PINO DE 6 MM. EN AMBAS CARAS, INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO SENCILLO DE MADERA DE PINO, CHAMBRANAS, BISAGRAS, ACABADO EN BARNIZ NATURAL, MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, HABILITADO, FIJACIÓN MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	PZA.	66.00	$3,093.04	$204,140.64
10	**SEÑALÉTICA**				
PINT068	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA PARA TRAFICO COLOR AMARILLO EN GUARNICIONES DE 35 CM. DE DESARROLLO INCLUYE: SUMINISTRO DE TODOS LOS MATERIALES, TRAZO, LIMPIEZA Y DESPERDICIOS. MATERIALES. MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.	M	225.56	$21.46	$4,840.52
39030	LETRERO NOMINATIVO DE ESPACIOS, RUTA DE EVACUACIÓN, EXTINTORES, ETC. A BASE DE VITROCEL DE .20 X .30 MTS. SEGÚN DISEÑO	PZA.	65.00	$107.29	$6,973.85
AP010133	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE RAMPA DE CONCRETO CON TERMINACIÓN DESLAVADO, DE 10 CM. DE ESPESOR F'C=200 KG/CM2	M2	4.00	$388.73	$1,554.92
34145	ROTULO DE LOGOTIPO SIMBÓLICO PARA PERSONAS CON CAPACIDAD DIFERENTE. EN RAMPA. MEDIDAS 1.00 X 1.00 M CON PINTURA DE ESMALTE, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	PZA.	2.00	$153.55	$307.10
11	**JARDINERIA**				
13023	SUMINISTRO Y PLANTACIÓN DE CIPRÉS DE 1.50 M. DE ALTURA INCLUYE: EXCAVACIÓN, ALINEADO, RELLENO CON TIERRA VEGETAL, ACARREO HASTA EL LUGAR DE SU PLANTACIÓN, MATERIALES, HERRAMIENTA, PLANTACIÓN, FLETES, EQUIPO DE	PZA.	28.00	$122.24	$3,422.72

	SEGURIDAD, PLANTACIÓN ESPECIFICA, LIMPIEZA Y RETIRO DE SOBRANTES FUERA DE LA OBRA, MANTENIMIENTO Y RIEGO NECESARIO DURANTE 30 DÍAS COMO MÍNIMO Y/O DOS CORTES.				
31401	RELLENO DE MATERIAL INERTE, TEZONTLE O JAL. PARA DAR PENDIENTES EN AZOTEA INCLUYE ELEVACIÓN, TENDIDO Y COMPACTADO.	M3	77.56	$299.52	$23,230.77
12	**TERRACERIAS Y PAVIMENTOS**				
31234	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE ADOQUIN TIPO COLONIAL ROJO DE 6 CM. DE ESPESOR ASENTADO EN CAMA DE ARENA DE 5 A 7 CM. DE ESPESOR.	M2	63.01	$270.99	$17,075.08
13	**ACABADOS**				
32080	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE LOSETA 60 X 60 MARCA INTERCERAMIC MODELO CREMA MARFIL CLARO DE PRIMERA CON SEPARACIÓN DE 5 MM JUNTEADO CON BOQUILLA CON ARENA Y ASENTADO SOBRE PISO EXISTENTE DE PASTA CON ADHESIVO PISO SOBRE PISO MARCA INTERCERAMIC. INCLUYE PICADO DE SUPERFICIE PARA MEJOR ADHERENCIA DE PEGAMENTO, MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIAL.	M2	470.16	$551.75	$259,410.78
32577	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO LAMINADO DE 8 MM INCLUYE BAJO ALFOMBRA DE ACUERDO CON DISEÑO Y ESPECIFICACIONES DEL ÁREA DE PROYECTOS PUOT	M2	150.7	$483.41	$72,849.89
83281-A	SYC. DE LOSETA DE MÁRMOL DE 3/4" ESPESOR TIPO NOCHETO DE 30.5 X 30.5 CM..	M2	45.27	$1,049.13	$47,494.12
34003	PINTURA VINILICA MARCA COMEX VARIOS COLORES LAVABLE/MUROS, COLUMMAS, TRABES Y PLAF. TRABAJO TERM. INCL. PREPAR.SUPERFICIE REBABEAR Y PLASTE NECESARIO, INCL.ZOCLOS.	M2	3161.5	$55.26	$174,704.49
34005	PINTURA DE ESMALTE ALKIDAL MARCA COMEX EN APLANADOS DE PLAFONES, TRABES, COLUMNAS Y MUROS VARIOS COLORES INCL. LIMPIEZAS, RESANAR, ETC. PARA TRABAJO TERM.	M2	692.74	$61.80	$42,811.33
32590	ZOCLO DE MARMOL DE 8CM DE ALTURA SANTO TOMAS ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 A HUESO LECHADEADA CON CEMENTO BLANCO	ML	546.06	$128.99	$70,436.28
96746-B	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE LOSETA PARA FORRADO DE ESCALERA LINEA DESERT CADR B54 TIPO INTERCERAMIC DE 33 X 33 RECTIFICADO ASENTADO CON MORTERO ADHESIVO PORCELANICO Y JUNTEADO CON BOQUILLA SIN ARENA SE INCLUYEN CORTES Y EMBOQUILLADOS	M2	58.66	$398.18	$23,357.36
14	**VOZ Y DATOS DE UNA SALA DE JUICIOS ORALES.**				
1	SISTEMA DE VOZ Y DATOS CAT 6 EN BASE NOM TIA EIA 568.569 MARCA BELDEN CERTIFICADO INTEGRAL INCLUYE CANALIZACION CABLEADO NORMATIVO SISTEMA COMPLETO CON EQUIPAMIENTO BASE PRUEBAS Y GARANTIAS ENTRENAMIENTO A USUARIO	SISTEMA	1.00	$227,559.25	$227,559.25
2	SISTEMA CCTV NORMATIVO INCLUYE CANALIZACIÓN CABLEADO EQUIPOS PRUEBAS ENTRENAMIENTO USUARIO Y GARANTÍAS	SISTEMA	1.00	$132,623.99	$132,623.99
	SISTEMA CCTV NORMATIVO INCLUYE CANALIZACIÓN CABLEADO EQUIPOS PRUEBAS ENTRENAMIENTO USUARIO Y GARANTIAS	SISTEMA	1.00	$202,712.01	$202,712.01
4	SISTEMA DE SONIDO INTEGRAL INCLUYE CANALIZACIÓN CABLEADO NORMATIVO SISTEMA COMPLETO CON EQUIPAMIENTO BASE PRUEBAS Y GARANTÍAS ENTRENAMIENTO A USUARIO.	SISTEMA	1.00	$150,229.76	$150,229.76
5	SISTEMA DE TV INFORMATIVA BASE INTEGRAL INCLUYE CANALIZACION CABLEADO NORMATIVO SISTEMA COMPLETO CON EQUIPAMIENTO BASE PRUEBAS Y GARANTÍAS ENTRENAMIENTO A USUARIO	SISTEMA	1.00	$150,378.46	$150,378.46
		COSTO			**$12,150,105.48**

		DIRECTO			
		INDIRECTOS		17.50%	$2,126,268.46
		SUBTOTAL			$14,276,373.93
		FINANCIAMIENTO		0.50%	$71,381.87
		SUBTOTAL			$14,347,755.80
		UTILIDAD		8.151%	$1,169,485.58
		SUBTOTAL			$15,517,241.38
		IVA		16%	$2,482,758.62
		TOTAL			$18,000,000.00

15. Cronograma de avance físico-financiero de "El Proyecto":

Cronograma de avance físico y financiero de la Etapa de creación del "Centro de Justicia para las Mujeres con sede en el municipio de Huauchinango, en el Estado de Puebla".

Dependencia:	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO						
Obra:	Centro de Justicia Para las Mujeres en el Municipio de Huauchinango						
Lugar:	HUAUCHINANGO			**Inicio Obra:**	**31 DE JULIO DE 2020**		
Ciudad:	PUEBLA			**Fin Obra:**	**31 DE DICIEMBRE DE 2020**		
PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS							
Código	**Partida**	**Mes 1**	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes 5**	**Total**
A	**Centro de Justicia Para la Mujer en Huachinango**						
1	PRELIMINARES	$183,123.27	$122,082.18				**$305,205.44**
2	CIMENTACION	$651,160.43	$217,053.48	$217,053.48			**$1,085,267.39**
3	ESTRUCTURA	$2,745,154.07	$457,525.68	$457,525.68	$457,525.68	$457,525.68	**$4,575,256.78**
4	ALBAÑILERIA		$1,447,652.66	$289,530.53	$289,530.53	$289,530.53	**$2,316,244.26**
5	INSTALACION HIDRO SANITARIA				$124,912.83	$83,275.22	**$208,188.06**
6	INSTALACION ELECTRICA				$453,525.09	$302,350.06	**$755,875.15**
7	VOZ Y DATOS				$32,353.15	$21,568.76	**$53,921.91**
8	CANCELERIA					$1,034,033.18	**$1,034,033.18**
9	CARPINTERIA					$204,140.64	**$204,140.64**
10	SEÑALETICA					$13,676.39	**$13,676.39**
11	JARDINERIA					$26,653.49	**$26,653.49**
12	TERRACERIAS Y PAVIMENTOS		$17,075.08				**$17,075.08**
13	ACABADOS			$414,638.54	$138,212.85	$138,212.85	**$691,064.24**
14	VOZ Y DATOS DE UNA SALA DE JUICIOS ORALES.				$518,102.08	$345,401.39	**$863,503.47**
TOTAL DEL PRESUPUESTO		**$3,579,437.77**	**$2,261,389.07**	**$1,378,748.23**	**$2,014,162.21**	**$2,916,368.19**	
ACUMULADO		**$3,579,437.77**	**$5,840,826.84**	**$7,219,575.07**	**$9,233,737.28**	**$12,150,105.48**	
PORCENTAJE PERIODO		**29.46%**	**18.61%**	**11.35%**	**16.58%**	**24.00%**	
PORCENTAJE ACUMULADO		**29.46%**	**48.07%**	**59.42%**	**76.00%**	**100.00%**	

COSTO DIRECTO		**$12,150,105.48**
INDIRECTOS 17.50%		$2,126,268.46
SUBTOTAL		$14,276,373.93
FINANCIAMIENTO 0.50%		**$71,381.87**
SUBTOTAL		**$14,347,755.80**
UTILIDAD 8.151%		$1,169,485.58
SUBTOTAL		$15,517,241.38
IVA 16%		$2,482,758.62
TOTAL		**$18,000,000.00**

(Dieciocho millones de pesos 00/100 M.N.)

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, a los 23 días de julio de 2020.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.- De conformidad con los artículos 11, fracción II, 115, fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de la Unidad de Género, servidora pública de nivel jerárquico inferior, con fundamento en el artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Puebla, **Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **David Méndez Márquez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas, **María Teresa Castro Corro**.- Rúbrica.- El Fiscal General del Estado de Puebla, **Gilberto Higuera Bernal**.- Rúbrica.